

Resolución N° 33/20

2020



Honorable Cámara de Senadores Provincia de Corrientes

MESA DE ENTRADAS DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

EXPEDIENTE N°
7331

Proyecto de Resolución
Iniciativa Senador Martín Barrionuevo-Bloque Partido Justicialista

EXTRACTO

Solicitar al Poder Ejecutivo la Reglamentación de la Ley de Reserva Natural de laguna Brava N° 6115 Sancionada en Mayo de 2012.-

Presentado en Sesión Ord del 01 de Octubre de 2020
A Comisión de ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

APROBADO el 01 de Octubre de 2020

RECHAZADO / AL ARCHIVO el _____ de _____ de 20_____

Al Orden del Día 697/20



Honorable Cámara de Senadores
Corrientes

HONORABLE CAMARA DE SENADORES	
MESA DE ENTRADA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	
EXPEDIENTE N° 7331	NOTA N° —
FECHA DE INGRESO 30.09.20	HORA 10.30HS



Fernanda Maciel
Ma. Fernanda Maciel
Mesa de Entradas de Asuntos
Legislativos
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INICIATIVA DE: Senador Martín Barrionuevo-Bloque Partido Justicialista-
ASUNTO: Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley de Reserva Natural de Laguna Brava N° 6115 sancionada en mayo de 2012.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Traigo a consideración el presente Proyecto de Resolución en donde solicito la reglamentación de la Ley N 6115 de Reserva Natural de Laguna Brava, sancionada en mayo de 2012.

La Laguna Brava, se encuentra ubicada en la Segunda Sección del Departamento Capital de la Provincia y cuenta con valor de Línea de Ribera, determinado por Resolución N° 047/17 del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), estableciendo la cota IGN de 58,11 metros sobre el nivel del mar como valor de la misma. Este organismo provincial es la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.588 por la cual se determina la Línea de Ribera y Régimen de Uso de los Bienes Inmuebles en Áreas Inundables en todo el territorio de la provincia de Corrientes.

Los recursos hídricos en la Provincia son públicos según lo establece el Código de Aguas, es por ello que la delimitación de Línea de Ribera se utiliza para saber hasta dónde llega lo que corresponde al Estado y hasta dónde lo privado.

El ICAA notifico de la determinación de Línea de Ribera del mencionado recurso hídrico ubicado en la localidad de Laguna Brava, departamento Capital a la Fiscalía de Estado, Colegio de Agrimensores, Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura, Dirección de Parques y Reserva del Ministerio de Turismo, Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro y Cartografía, Municipalidad de la Ciudad de

Martin Barrionuevo
MARTIN BARRIONUEVO
Senador Provincial
Corrientes



*Honorable Cámara de Senadores
Corrientes*



Corrientes, Concejo Deliberante de la ciudad de Corrientes.

Para poder hacer efectiva la aplicación de la Ley que declara Reserva Natural a la Laguna Brava, es necesario reglamentar la misma, para así poder determinar los límites definitivos de la Reserva Natural declarada en la Ley.

Por todo lo expuesto, es que se solicita a este Honorable Cuerpo, la aprobación del Proyecto de Resolución en los siguientes términos:


MARTIN BARRIONUEVO
Senador Provincial
Corrientes

RESOLUCIÓN N°



*Honorable Cámara de Senadores
Corrientes*



**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley de Reserva Natural de Laguna Brava N° 6115 sancionada en mayo de 2012.

ARTICULO 2°. COMUNICAR, cumplido, archivar.

*DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Corrientes, a los días del mes de del año dos mil*


MARTIN BARRIONUEVO
Senador Provincial
Corrientes



Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE: RESOLUCIÓN

EXPTE: 7331

INIC: Senador Martín Barrionuevo-Bloque Partido

Justicialista

EXTRACTO: Solicitar al Poder Ejecutivo la Reglamentación de la Ley de Reserva Natural de laguna Brava N° 6115 Sancionada en Mayo de 2012.-

COMISIÓN: ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

A la Prosecretaria y Secretaria de Comisiones de la Honorable Cámara de Senadores.

Por recibido con fs. 04 Se remite el mismo a los fines correspondientes.

Atentamente.

Corrientes, 30 de Septiembre de 2020


Silvana Baer
Mesa de Entrada de Asuntos
Legislativos
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos.-
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

2020



Honorable Cámara de Senadores Provincia de Corrientes

MESA DE ENTRADAS DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

EXPEDIENTE N°

7332

Proyecto de Resolución
Iniciativa Senador RUBEN DARIO BASSI

EXTRACTO

REQUERIR al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley N° 6115 que declara a Laguna Brava como reserva Natural Provincial, que tiene como principal objetivo la protección, conservación y mantenimiento del ecosistema.-

Presentado en Sesión Ord del 01 de Octubre de 2020

A Comisión de ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

APROBADO el 01 de Octubre de 2020

RECHAZADO / AL ARCHIVO el _____ de _____ de 20____

Al Orden del Día 697/20



Honorable Cámara de Senadores



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES	
MESA DE ENTRADA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	
EXPEDIENTE N° 7332	NOTA N° —
FECHA DE INGRESO 30.09.2020	HORA 11:08

Corrientes, 29 de septiembre de 2020

Silvana Baez
Silvana Baez
 Mesa de Entrada de Asuntos
 Legislativos
 HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PROYECTO DE RESOLUCION

AUTOR: Senador RUBEN DARIO BASSI

TEMA: REQUERIR al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley N° 6115 que declara a Laguna Brava como Reserva Natural Provincial, que tiene como principal objetivo la protección, conservación y mantenimiento del ecosistema.

FUNDAMENTOS

Que en junio del año 2012, mediante la Ley N° 6115 la Legislatura Correntina aprobó la declaración de reserva natural a esa zona ubicada en la Segunda Sección del Departamento Capital (Provincia de Corrientes).

Que la falta de reglamentación de la Ley Provincial N° 6115, atenta contra su operatividad y al compromiso y la lucha de parte de estudiantes, docentes y directivos del Colegio Secundario “José Hernández” que impulsaron el proyecto con el propósito de llevar adelante medidas de protección ambiental del recurso hídrico, que culminó en la Declaración de Reserva Natural en el año 2012.

Que recientemente el Instituto Correntino del Agua y el Ambiente (ICAA) determinó el área protegida del espejo de agua capitalino diferenciando los espacios públicos y definió la línea de ribera de la Laguna Brava. Se trata de los límites establecidos entre el espacio público de la denominada zona de agua protegida por leyes provinciales.



Honorable Cámara de Senadores



Corrientes, 29 de Septiembre de 2020

Que la importancia de la reglamentación en tanto protege y genera las herramientas para preservar los ecosistemas autóctonos y las acciones necesarias para su conservación dado que la Reserva Natural de Laguna Brava alberga diferentes especies animales como yacaré overo y negro, carpincho, cardenales, mono carayá, tití y aullador, lobitos de río, nutrias, curiyú, jacana, sábalos, rana, cigüeñas, garzas blancas, caracoles, teros pacaá, entre otras especies.

POR ELLO,

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
RESUELVE**

Art ° N° 1: REQUERIR AL PODER EJECUTIVO la reglamentación de la ley N° 6115 que declara a Laguna Brava como Reserva Natural Provincial, que tiene como principal objetivo la protección, conservación y mantenimiento del ecosistema.

Art. N° 2: DE FORMA

RUBÉN DARIO BASSI
Senador Provincial





Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos
Honorable Cámara de Senadores



PROYECTO DE: RESOLUCIÓN

EXPTE: 7332

INIC: Senador RUBEN DARIO BASSI

EXTRACTO: Requerir al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley Nº 6115 que declara a Laguna Brava como reserva natural Provincial, que tiene como principal objetivo la Protección, conservación y mantenimiento del ecosistema.-

COMISIÓN: ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

A la Prosecretaría y Secretaria de Comisiones de la Honorable Cámara de Senadores.

Por recibido con fs. 03 Se remite el mismo a los fines correspondientes.

Atentamente.

Corrientes, 30 de Septiembre de 2020


Silvana Baez
Mesa de Entrada de Asuntos
Legislativos
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos.-
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Honorable Cámara de Senadores

Prosecretaría

Corrientes



EXPEDIENTE N°7332/20. SE UNIFICA AL EXPEDIENTE N° 7331/20-

A LA SECRETARIA DEL HONORABLE SENADO:

Habiéndose aprobado el presente Resolución N°33, el presente Expediente, elevo el mismo a sus efectos.

PROSECRETARIA DEL HONORABLE SENADO

Corrientes, 01 de Octubre de 2020.-

**Dr. JOSE MANUEL HUICI
PROSECRETARIO
HONORABLE SENADO**

Honorable Cámara de Senadores
Corrientes

CORRIENTES, 01 de Octubre de 2.020.-

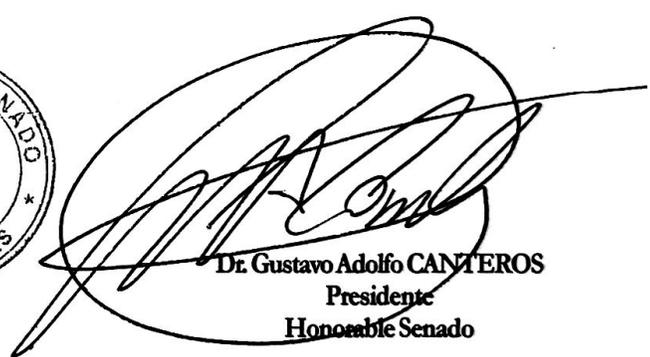
**SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDES
SU DESPACHO.-**

Tengo el agrado de dirigirme a S.E., a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se le solicita proceda a reglamentar la Ley N° 6115 - Reserva Natural de Laguna Brava, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

**ES RESOLUCION N° 33/20. -
DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA.-**



Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado



Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS
Presidente
Honorable Senado

*Honorable Cámara de Senadores
Corrientes*



RESOLUCION N° 33 .-

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

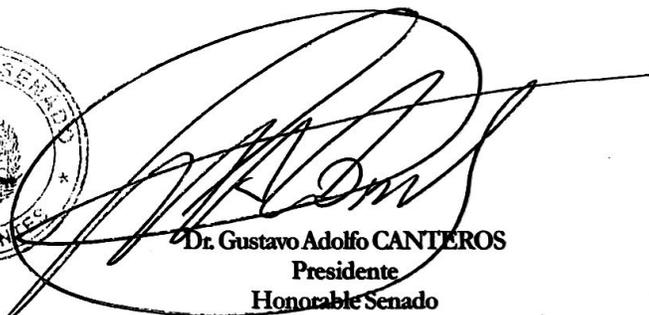
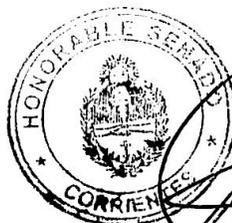
ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley de Reserva Natural de Laguna Brava N° 6115, sancionada en mayo de 2012.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR, cumplido archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, el día primero del mes de octubre del año dos mil veinte.



Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado



Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS
Presidente
Honorable Senado